



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 201-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 27 de marzo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 132-2026-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 17 de marzo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 31 y el proveído de fecha 18 de marzo de 2026, recibidos mediante registro N° 397;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución N° 177-2019-UNIA-CO de fecha 27 de marzo de 2019, se aprueba el Reglamento de Goce de Año Sabático de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante CARTA N° 10-2026-BMCHC-D.IAI-UNIA de fecha 15 de enero del 2026, suscrita por el Dr. Boris Mirko Chavez Cabellos en calidad de Docente Asociado a Tiempo Completo, solicita al Director de Departamento de Ing. Agroindustrial que se le asigne la carga académica correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 021-2026-DA.IAI-FICA-VRA/UNIA de fecha 23 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Erick Guitton Lozano – Director del Departamento Académico de Ing. Agroindustrial, formaliza la carga académica del Dr. Boris Mirko Chavez Cabellos como docente en la categoría de Asociado, de los siguientes cursos: **1) Diseño de Plantas Agroindustriales -Teórico-Práctico, 2) Tesis en Ingeniería - Teórico-Práctico y 3) Trabajo de Investigación - Teórico-Práctico;**

Que, mediante CARTA N° 02-2026-UNIA-FICA-DUI/RMLR de fecha 26 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Ronald Marlon Lozano Reátegui remite al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales el INFORME 01-2026-DUI-FICA-RMLR de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito por su persona en calidad de Director de la Unidad de Investigación-UI de la FICA, en el que realiza la evaluación del Plan de Trabajo para Goce de Año Sabático del Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos, y **OPINA FAVORABLEMENTE CON OBSERVACIONES**, según lo señalado en el punto cuatro del informe, y recomienda que el docente proceda a levantar las observaciones formuladas dentro del plazo que el Decanato estime pertinente;

Que, mediante CARTA N° 01-2026-UNIA-FICA-CE de fecha 13 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Ronald Marlon Lozano Reátegui – Presidente de la Comisión Especial, remite el INFORME 01-2026-FICA-CE, elaborado por dicha Comisión, conformada por el Dr. Vitelio Asencios Tarazona y la Msc. Iris Olivia Ruíz Yance, sobre la Evaluación del Plan de Trabajo para Goce de Año Sabático del Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos, en el que **OPINAN FAVORABLEMENTE**, recomendando que el docente proceda a levantar las observaciones señaladas en el punto cuatro del referido informe;

Que, mediante CARTA N°132-2026-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 17 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Ángel Amado Romero Cahuana – Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite la **RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 065-2026-CF-FICA-UNIA** de fecha 17 de marzo de 2026, que resuelve en su **artículo primero:**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 201-2026-UNIA-CU

"**CONCEDER** licencia del Año Sabático al Dr. Boris Mirko Chavez Cabellos a partir del 06 de abril del 2026 hasta el 06 de abril del 2027";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 05-2026-UNIA-CU de fecha 27 de marzo de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la **RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 065-2026-CF-FICA-UNIA** de fecha 17 de marzo de 2026, que resuelve en su **artículo primero**: "**CONCEDER** licencia del Año Sabático al Dr. Boris Mirko Chavez Cabellos a partir del 06 de abril del 2026 hasta el 06 de abril del 2027";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la **RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 065-2026-CF-FICA-UNIA** de fecha 17 de marzo de 2026, que resuelve en su **artículo primero**: "**CONCEDER** licencia del Año Sabático al Dr. Boris Mirko Chavez Cabellos a partir del 06 de abril del 2026 hasta el 06 de abril del 2027".

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
Interesados
Archivo